

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.20 de 2009

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Capacitación Docente de la Universidad de Sucre para el periodo 2010 -2015”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que las Universidades son autónomas para crear sus propios estatutos y reglamentaciones;
- Que los procesos de planeación institucional son actividades fundamentales para la consolidación de los objetivos estratégicos de la Universidad de Sucre;
- Que para darle continuidad a la gestión administrativa actual y en el marco de las políticas educativas nacionales para la educación superior, se hace necesario formular el Plan de Capacitación Docente para el periodo 2010 – 2015;
- Que el fortalecimiento institucional de la Universidad de Sucre a través de sus procesos de formación de alto nivel para los docentes, redundan en beneficios directos para el desarrollo regional y refuerzan su compromiso con el liderazgo científico y tecnológico para asumir los retos de calidad educativa y de mejoramiento de la educación superior;
- Que el Consejo Académico en sesión del 27 de octubre de 2009 avaló la propuesta de Áreas de Formación presentada por la Vicerrectoría Académica y decidió recomendar al Consejo Superior su aprobación, Áreas que fueron aprobadas por este Consejo en sesión del día 30 de octubre de 2009;
- Que el Consejo Superior en sesión del 27 de noviembre de 2009 analizó la propuesta de Acuerdo y al considerarla pertinente;

ACUERDA:

- ARTICULO 1o.** Apruébese y adóptese el Plan de Capacitación Docente para la Universidad de Sucre, período 2010–2015, conformado por un marco teórico y conceptual, el diagnóstico del área, el componente estratégico y el Plan de Capacitación Docente por áreas de formación, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.
- ARTÍCULO 2o.** El Consejo Académico aprobará y ejecutará un plan de actualización que incluya cursos, diplomados, especializaciones y asistencia a eventos académicos, previo proceso de concertación entre los Consejos de Facultad y los docentes.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.20 de 2009

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Capacitación Docente de la Universidad de Sucre para el periodo 2010 -2015”

ARTÍCULO 3o. El Plan de Capacitación Docente incluye las proyecciones de costos durante el período 2010-2015, las fuentes de recursos de financiación del Plan y los componentes proporcionales de capacitación según las áreas de formación aprobadas.

ARTÍCULO 4o. El seguimiento, evaluación y control del Plan de Capacitación Docente de la Universidad de Sucre, período 2010-2015 le corresponderá a la Vicerrectoría Académica, en coordinación con la Oficina de Planeación y la División de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2009.

Original firmado por:
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocio A.